RESOLUCIÓN MAG N°.1816

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 04/2021 *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL* **– ID N° 391.233, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 25/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC N° 239/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 305/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 440/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1451/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 35324/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de N° 25/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación en su recomendación expresa: *"...la Firma TELECEL S.A. cumple con la totalidad de los requisitos establecidos y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas adendas, por ende, resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y Propuesta para la adjudicación. Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, en su numeral 40 que expresa: "40.1 El comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma TELECEL S.A. por un monto total de Gs. 513.068.000 (Guaraníes quinientos trece millones sesenta y ocho mil) IVA incluido".*

Que, por Providencia SUOC N° 239/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el expediente en el marco del llamado a LPN MAG BID N° 04/2021 "PROVISIÓN DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL ID N° 391.233", del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA) Contrato de Préstamo N° 4423/OC/PR, con informe de Evaluación N° 25/2021 cerrado en fecha 13 de octubre de 2021 y con los antecedentes correspondientes al proceso mencionado, para los trámites de elaboración de Dictamen y posterior Resolución Ministerial.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 305/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...Que, conforme se ha expresado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1816

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 04/2021 *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL* **– ID N° 391.233, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), según Informe de Evaluación N° 25/2021 cerrado en fecha 13 de octubre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma: TELECEL S.A., monto total de Gs. 513.068.000 (Guaraníes quinientos trece millones sesenta y ocho mil) IVA incluido, en el marco del llamado 2021 "PROVISIÓN DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL ID N° 391.233", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG – BID N° 04/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".

Cabe señalar que existe disponibilidad para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/2021, emitido por la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, por Providencia D.C. N° 440/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL ID N° 391.233"*, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG – BID N° 04/2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 305/2021 y el Informe de Evaluación N° 25/2021, cerrado en fecha 13 de octubre de 2021.

Que, por Nota DGAF N° 1451/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 25/2021 acompañado del Dictamen D.C. /A.L. N° 305/2021, para la promulgación de la Resolución correspondiente que:

1) ***Adjudique*** *el llamado ut supra mencionado a la Firma TELECEL S.A. por un monto total de Gs.513.068.000 (Guaraníes quinientos trece millones sesenta y ocho mil) IVA Incluido, conforme se detalla en el Cuadro de Precios Adjudicados.*

Que, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: en su **Artículo 2°.-** *"CONTRATACIONES EXCLUIDAS"*, menciona; *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones,* especificamente en el **inc.** *c) dispone: "... las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sicilia M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1816.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 04/2021 *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL* – **ID N° 391.233, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial", por ende las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONTROL REMOTO DE DISPOSITIVOS – CONTRATO PLURIANUAL ID N° 391.233"*, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG – BID N° 04/2021 a la Firma: TELECEL S.A. por un *monto total de Gs. 513.068.000 (Guaraníes quinientos trece millones sesenta y ocho mil) IVA incluido*, conforme se detalla en el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, de conformidad a las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MINISTRO
SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.